



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 56-2024/GAF

Lima, 14 JUN. 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTOS:** El Informe N° 1045-2024-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 12 de junio de 2024, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA correspondiente al año 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 101-2020/SG, de fecha 30 de noviembre del 2020, la Secretaría General del SERPAR resuelve en el literal a) del Artículo Primero, delegar en la Gerencia de Administración y Finanzas las siguientes facultades en materia de contrataciones con del Estado: **aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad y sus modificatorias;**

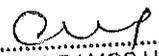
Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0005-2024/GAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA correspondiente al año fiscal 2024, en el cual se incluyeron veintitrés (23) procedimientos de selección, de acuerdo con los requerimientos de las áreas usuarias;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

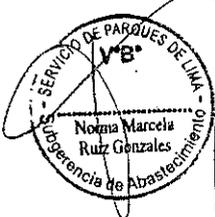
Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*. Asimismo, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, indica que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en*

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CECILIA ELENA RAMOS HERNANI  
FEDATARIO

Reg. N°: 227 Fecha: 16.06.27





*cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";*

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0032-2024/GAF de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°0037-2024/GAF de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve rectificar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA;

Que, según la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0033-2024/GAF de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye dos (02) Procedimientos de Selección;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00050-2024/GAF de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye cinco (05) Procedimientos de Selección;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0052-2024/GAF de fecha 30 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, con la finalidad de excluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalló en el Anexo N° 01 e incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalló en el Anexo N° 02, los mismos que forman parte de dicha resolución;

Que, Mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0054- 2024/GAF de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve APROBAR la quinta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, donde se incluye un (01) Procedimiento de Selección.



SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CECILIA ELENA RAMOS HERNANI  
FEDATARIO

Reg. N°: 227 Fecha: 16.06.24



Que, a través del Memorado N° D000361-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 30 de mayo de 2024, la Gerencia de Estudios y Proyectos remite el requerimiento y los términos de referencia para la Contratación de la SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE ALAMEDA LA UNION SECTOR R ZONA 5 DEL DISTRITO DE PACHACAMAC – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, Mediante Memorando N° D001177-2024-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación por Encargo N° 000197-2024 del SIGA SERPAR por un monto de S/ 291,005.00, que corresponde al requerimiento N° 193 generado por la Gerencia de Proyectos y el documento de Previsión por Encargo N° 002-2024 SERPAR por un monto de S/ 194,003.52, según siguiente detalle:

| ITEM | CUI     | NOMBRE DE LA INVERSION   | SERVICIO  | IMPORTE       |
|------|---------|--|---|---------------|
| 1    | 2507022 | SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE ALAMEDA LA UNION SECTOR R ZONA 5 DEL DISTRITO DE PACHACAMAC – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" | Consultoría de Obra: Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra | S/ 479,980.08 |

Que, mediante el Informe N° 1045-2024-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 12 de junio de 2024, la Subgerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2024, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección en el PAC 2024 referido al Código Único de Inversión (CUI) 2507022;

Que, para incluir un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2024 a partir de lo requerido por la Subgerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias; y con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento;



SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CECILIA ELENA RAMOS HERNANI  
FEDATARIO

Reg. N°: 227 Fecha: 16.06.24



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento registre la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA correspondiente al año 2024 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



  
**SERPAR** Mirtha Beatriz Falcón Orya  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
.....  
CECILIA ELENA RAMOS HERNANI  
FEDATARIO  
Reg. N°: ..... 227 Fecha: 16.06.27

